



**ACUERDO TRANSITORIO PARA LOS AÑOS 2013/2014 DE LOS
TRABAJADORES DE LA LIMPIEZA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
PUERTO REAL.**

CONVENIO COLECTIVO CLECE S.A.

(Hospital Universitario de Puerto Real)

Código de Convenio: 11002521011994

ACUERDO TRANSITORIO PARA LOS AÑOS 2013/2014 DE LOS TRABAJADORES DE LA
LIMPIEZA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.

En Cádiz a 27 de junio de 2013, se reúnen las personas que se relacionan a
continuación:

POR LA EMPRESA: D. Francisco Sánchez Ortiz. D. Miguel Ángel Vázquez Rendón

POR LA PARTE SOCIAL. Dña. M^a Carmen Lomba Mena (CCOO). Dña. Olga Santos
Tirado (CCOO). D. Cristóbal Barea Jiménez (UGT). Dña. Josefa Muñoz Rendón
(CSIF).

Dña. Eva Sierra Muñoz (UGT). Dña. Josefina Romero Sánchez (Secretaria Ejecutiva

Limpieza de UGT Cádiz). Dña. Yolanda Rosano Fernández (Secretaria Sectorial de
Limpieza UGT Cádiz)

Acuerdan la prórroga del Convenio Colectivo en los mismos términos, a excepción
del periodo de vigencia del mismo, que queda establecido para el periodo entre 1
de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2014, quedando también exceptuada de
dicha prórroga las subidas salariales establecidas en el artículo 5 al haber
acordado las partes que durante los años 2013 y 2014 el salario será el que de
manera definitiva quedó establecido para el año 2012 conforme al Acta suscrita
en fecha 21 de febrero de 2013.

No obstante ello, a esta prórroga del Convenio Colectivo para los años 2013 y
2014, se le aplicará el siguiente régimen transitorio que caducará en todo sus
términos al 31/12/2014, volviendo a estar vigente y de obligado cumplimiento el
texto del convenio 2009/2012 sirviendo de base para la próxima negociación
2015.

1)Art. 14-Licencias.

H) Siete días de asuntos propios que son de libre disposición del trabajador/ra
exceptuando que en el mes de diciembre no se podrán disfrutar más de 4 días de
asuntos propios por cada trabajador/ra, no pudiendo coincidir a la misma vez en
este disfrute más de 7 personas por día. En caso de que hubiera más peticiones,



la elección de los/as trabajadores/as que disfrutarán del permiso se hará por sorteo entre los solicitantes, con presencia de algún representante del Comité de Empresa. Las solicitudes para el disfrute de estos días de asuntos propios deberán realizarse antes del 15 de noviembre de cada año (2013/2014).

En festivos sólo podrán disfrutar a la vez de días de asuntos propios un máximo de 7 trabajadores/as por día.

I) Por accidente, enfermedad grave, hospitalización e intervención quirúrgica con ingreso de familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, así como hermanos/as se disfrutarán de 3 días de naturales. Serán 2 días naturales para los familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad (artículo 14.i).

J) Por intervención quirúrgica menor (sin conllevar ingreso hospitalario) los/as trabajadores/as tendrán derecho a licencia retribuida de 2 días naturales para el/la trabajador/ra y 1 día natural para los familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, (artículo 14.j)

2) Art.15 Vacaciones.

En el año 2013 las vacaciones anuales serán disfrutadas preferentemente en los meses de julio y agosto.

En el año 2014 se disfrutarán 10 días laborables en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio, y 13 días laborables en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre. Para cada uno de estos periodos habrá que hacer su correspondiente cuadrante de disfrute de vacaciones.

3) Art.39 Fomento del empleo.

Con respecto al artículo 39, quedará en suspenso la aplicación del apartado C), así como de los puntos 1 y 2 del apartado D), Asimismo el Anexo I a que se refiere este artículo 39 quedará integrado por las 14 personas que actualmente componen la plantilla de trabajadores/as de fines de semana.

4) Finalmente, se acuerda por los miembros de la Comisión Negociadora legitimar a D. Francisco Sánchez Ortiz, que ha estado actuando como Secretario de Actas en la negociación como la persona designada para llevar a cabo el Registro del Convenio a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

ASI SE ACUERDA y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente

Acta, que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad. Todo ello

en la ciudad y fecha al principio expresadas.

ANEXO I

N.I.F.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	FECHA ANTIGÜEDAD
31325547F	VEGA	MARQUEZ	MARIA JOSEFA	LIMPIADOR-A	20/12/2008
31240773B	OLVERA	GUERRERO	M ISABEL	LIMPIADOR-A	14/03/2009
31248581E	FIUSA	TIZON	ANTONIA	LIMPIADOR-A	06/06/2009
44028697G	FANTOBA	VELAZQUEZ	ESPERANZA MACAREN	LIMPIADOR-A	12/06/2010
44031595G	GARCIA	MENACHO	SANDRA	LIMPIADOR-A	13/11/2010
48901367D	MORENO	MORALES	FATIMA	LIMPIADOR-A	13/11/2010
52920305L	ANILLO	ANILLO	INMACULADA	LIMPIADOR-A	13/11/2010
75795174P	MAZA	TENORIO	ROSALIA	LIMPIADOR-A	13/11/2010
75784559L	BELIZON	MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN	LIMPIADOR-A	27/11/2010
31324492X	FERNANDEZ	BUSTABAD	ANGELES	LIMPIADOR-A	26/12/2010
31263059X	FERNANDEZ	JULIAN	ISABEL	LIMPIADOR-A	16/04/2011
44964216K	LEON	GUERRERO	MARIA ANGELES	LIMPIADOR-A	16/04/2011
31338622H	CABEZA	RODRIGUEZ	ELOISA	LIMPIADOR-A	01/10/2011
75783591V	MUÑOZ	ARIZA	JOSEFA	LIMPIADOR-A	01/10/2011